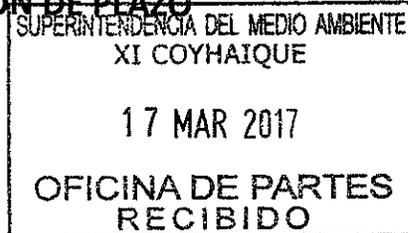


Coyhaique, 17 de marzo de 2017

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO



NOMBRE DEL TITULAR: COMERCIAL INDUCAR LIMITADA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD COMERCIAL INDUCAR LIMITADA

NOMBRE REPRESENTANTE: HUMBERTO VIDAL PACHECO

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F-053-2016

FISCAL INSTRUCTOR(A): JORGE ALVIÑA AGUAYO

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia Del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de Un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-053-2016. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: Nos encontramos en el proceso de recopilación de antecedentes técnicos para la ejecución del plan de cumplimiento, así como también se solicitó reunión con Srta. Maura Torres, la que se llevara a cabo el día 21 de Marzo 2017, para la orientación jurídica en el plan de cumplimiento.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

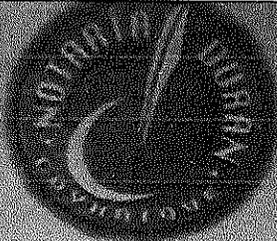
Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de Conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: HUMBERTO VIDAL PACHECO

RUT Representante Legal: 10.086.660-9

Firma:

TEODORO PATRICIO DURAN PALMA
NOTARIO PUBLICO DE COYHAIQUE
21 DE MAYO 193 - FONDO 224423 - FAX 221777
notariaduran@palagoniovichile.cl



Nº 04.-

**MANDATO DE ADMINISTRACIÓN Y REVOCACIÓN DE
MANDATO**

PACHECO SOTO, SUNILDA DEL CARMEN Y OTROS

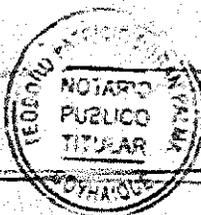
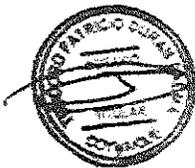
A

HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO

REP. Nº 1017-2007.-

EN COYHAIQUE, REPUBLICA DE CHILE, a dos de Mayo del año dos mil siete, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco guión seis, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Coyhaique, en mi oficio calle Veintuno de Mayo número quinientos cincuenta y uno de la comuna de Coyhaique, Comparecen, como mandantes, doña **SUNILDA DEL CARMEN PACHECO SOTO**, dueña de casa, viuda, cédula de identidad número doce millones ochenta y siete mil setecientos doce guión siete, quien comparece por sí y en representación de su hija menor edad, doña **MELISSA JAVIERA VIDAL PACHECO**, estudiante, soltera, cédula de identidad número diecinueve millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y cinco guión dos; y don **RAMON HUMBERTO VIDAL PACHECO**, transportista, soltero, cédula

Se tomo nota al margen de la matriz. Doy Fc. Coyhaique, 02 de Mayo del 2007.- mnr.-



BOLETA No 97.251.-

de identidad número diez millones ochenta y siete mil veinticuatro guión K; ambos domiciliados para estos efectos en el Kilómetro Tres, Sector Los Álamos, de la ciudad de Coyhaique; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Que vienen en conferir mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don **HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO**, chileno, comerciante, casado, cédula de identidad número diez millones ochenta y seis mil seiscientos sesenta guión nueve, domiciliado en el Kilómetro Tres, Sector Los Álamos, de la ciudad de Coyhaique, para que en sus nombres y representaciones y con las más amplias atribuciones, pueda administrar la **SOCIEDAD INDUCAR**, pudiendo extender boletas, guías o facturas. Al efecto podrá cobrar cuanto se le adeude a la sociedad o a su padre fallecido, don Ramón Humberto Vidal Mancilla, intestado, quién falleció en la ciudad de Coyhaique.-

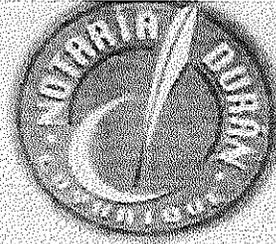
SEGUNDO: Podrá cobrar y percibir cheques que estén o se generen a nombre de don **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA O A NOMBRE DE INDUCAR**, en cualquier entidad bancaria, ya sea Banco del Estado, Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Santander - Santiago, o ante cualquier otra entidad Bancaria o Financiera.- Podrá representar los intereses de la Sucesión Ramón Humberto Vidal Mancilla, para trabajar con INDAP, SAG y CONAF en los proyectos y subsidios que se perciban por estos conceptos. Proyectos de Inversión Predial "PDI". Proyecto de Recuperación de Suelos Degradados "SIRSD". Programas de Predios bajo Control Oficial "PABCO". Programas o Planes de Manejo para la explotación de leña, madera y plantaciones forestales.- La mandataria podrá, asimismo, efectuar reparaciones, pagar las contribuciones de bienes raíces y otros

TEODORO PATRICIO DURAN PALMA

NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE

21 DE MAYO 551 TONO 255422 FAX 255777

notariaduran@palagoniachile.cl



impuestos fiscales y municipales, y, en general, realizar todos los actos de administración con el objeto de proveer a la conservación y obtención del máximo de beneficios sobre el bien raíz antes citado, para lo cual tendrá pleno uso de las facultades indicadas en el Artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil. En suma, para el cumplimiento íntegro y eficaz de este mandato de administración, el mandatario don **HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO**, tendrá la absoluta y total representación de los mandantes, quién podrá representarlos en instituciones públicas o privadas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Agrícola y Ganadero, Tesorería General de República, Serviu, Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y en cualquiera otra entidad donde se requiera nuestra presencia o firma, sin que las facultades indicadas anteriormente importen ninguna restricción, pues su señalización se ha hecho a vía meramente ejemplar, quedándole prohibido únicamente enajenar o gravar el bien raíz mencionado. Podrá representar al mandante en cualquier institución bancaria, cobrar y percibir cheques, vales vista y cualquier otro documento mercantil girado a nuestro nombre por cualquier empresa, entidad fiscal, semifiscal, pública o privada, sociedad limitada o anónima o de cualquiera persona natural.- **TERCERO: REVOCACIÓN DE MANDATO DE ADMINISTRACIÓN:** Doña SUNILDA DEL CARMEN PACHECO SOTO y don RAMON HUMBERTO VIDAL PACHECO, vienen en Revocar en todas y cada una de sus partes, el Mandato de Administración, otorgado en este mismo oficio, con fecha once de Abril del año en curso, Repertorio número ochocientos cuarenta y cuatro guión dos mil siete, rigiendo para todos los efectos legales el presente Mandato.- El presente Mandato no será remunerado por los mandantes, el cual tendrá una duración de tiempo indefinido a contar de su otorgamiento y podrá ser

